



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

### VISTO:

LA CARTA S/N CON REG. N°916-UTD, EL INFORME N°042-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, EL INFORME N°94-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°1173-2023-MDAV-GGM, INFORME N°091-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°1727-2023-GGM Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 80 del Código Civil Peruano establece que la asociación es una organización estable de personas naturales y jurídicas o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, dispositivo que tiene concordancia con el artículo 3° 7 literal b) de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004 de fecha 15 de Noviembre del 2004 con la que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito, señalando textualmente OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES que evidentemente se constituyan en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
- Acta de fundación o de constitución
- Estatuto y acta de su aprobación
- Acta de elección del órgano directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias auténticas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

Que, de acuerdo al ROF de la Entidad, artículo 58, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana: planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución reconocimiento de aquellas organizaciones de corresponden a su competencia y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Asociación, así como la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que el expediente tiene todos los requisitos para que se proceda con lo solicitado, resaltando que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado saciado el derrotero del pertinente trámite;

Que, con fecha 22 de Febrero 2023 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, presentada por el señor EUSEBIO PASTOR OTINIANO, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Los Emprendedores del Distrito de Aguas Verdes, que solicita al Alcalde del Distrito de Aguas Verdes, se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer e inscribir junto a su Directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar en el proceso de Presupuesto Participativo adjuntando la documentación que sustenta su pedido, la misma que precisa de los siguientes documentos:

Acta de Constitución de la Asociación de Comerciantes del Distrito de Aguas Verdes Los Emprendedores (Elección de su Directiva, estatuto y su aprobación) de fecha 31 de Mayo del 2022, que de acuerdo al estatuto, artículo 29, la Junta Directiva tiene un mandato de 5 años

Copias de DNI

Nomina de miembros del órgano Directivo de la Asociación de Comerciantes del Distrito de Aguas Verdes Los Emprendedores

Acta de Fundación de la Asociación de Comerciantes del Distrito de Aguas Verdes Los Emprendedores  
Plano de localización.

Que, mediante **INFORME N°042-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** del 23 de Febrero de 2023, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Tec. Julio Cesar Miñan Socola informa que visto el documento del señor EUSEBIO PASTOR OTINIANO en calidad de Presidente de la Asociación, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y habiendo revisado la solicitud, se debe tramitar dicho expediente ya que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004, y se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento de la Asociación de Comerciantes, asimismo se proceda la inscripción en el RUOS de esta Municipalidad;

Que, con **INFORME N°94-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 23 de Febrero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Paulo Javier Medina Palacios, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente de la Asociación de la Jurisdicción, para reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Entidad e indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV-Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente re reconocimiento e inscripción;

Que, con **MEMORANDUM N°1173-2023/MDAV-GGM** de fecha 24 de Febrero 2023, la Gerencia Municipal derivo el referido expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación se emita opinión legal respecto al conocimiento e inscripción al Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV de la Asociación;

Que, con **INFORME N°091-2023-GAJ-MDAV** de fecha 02 de Marzo 2023, se concluye que de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente del trámite, por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Inclusión Social, al tener la calificación positiva, en merito a los informes técnicos favorables, según **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** que regula la creación del Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro; En tal sentido, soy de la Opinión que se emita la resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro de la Asociación los Emprendedores del Distrito de Aguas Verdes y consecuentemente de su Junta Directiva conformada por 1) Presidente 2) Vice Presidente 3) Secretaria de Actas y Archivo 4) Secretaria de Economía 5) Fiscal I 6) Vocal I 7) Vocal II ; Por el periodo de vigencia de 05 años desde su elección hasta el 31 Mayo 2027 conforme al Acta de Constitución (elección de la Directiva, Estatuto y su aprobación) de fecha 31 de Mayo de 2022;

Que, su reconocimiento por la Alcaldía es con fines organizacionales para realizar tramites administrativos ante las instituciones publicas y privadas conforme se establece en la **ORDENANZA N°13-MDAV-2004**, que regula la creación del Registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°1727-GGM** de fecha 03 de Marzo 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutivo respecto al Expediente presentado por el Presidente de la Asociación de Comerciantes Los Emprendedores para el reconocimiento e inscripción al Registro Unico de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Subgerencias de Medio Ambiente , Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LOS EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** y a su JUNTA DIRECTIVA conformada de la siguiente manera :

|                                 |                                 |                   |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| • <b>Presidente</b>             | : EUSEBIO PASTOR OTINIANO       | DNI N° 41875124   |
| • <b>Vicepresidente</b>         | : CLINIO VIERA AVILA            | DNI N° 10425827   |
| • <b>Sec. Actas y Archivo</b>   | : CLORINDA SOFIA BRAVO JARA     | DNI N° 09607212.  |
| • <b>Secretario de Economía</b> | : MARIANELA SANDOVAL DE NORIEGA | DNI N° 09607212   |
| • <b>Fiscal</b>                 | : ROXANA YUVICSA MAZA QUINTANA  | DNI N° 41483106 . |
| • <b>Vocal I</b>                | : MAGDALENA GARCIA HUERTAS      | DNI N° 03370344   |
| • <b>Vocal II</b>               | : LUISA MARLENY MEDINA ZAPATA   | DNI N° 44018098   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de dos (05) años contados desde su elección a partir de su elección, esto es hasta el 31 de Mayo del 2027, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 Mayo del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la **INSCRIPCION** de la Nueva Junta Directiva de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES LOS EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2023-MDAV-ALC

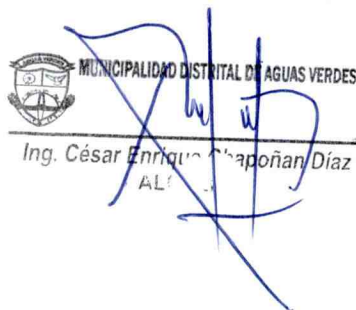
Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de LA Asociación los Emprendedores para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chapañán Díaz  
ALC.

